

**DALC.DPWC.212.2020**

Callao, 27 de agosto de 2020

Señor

**JUAN CARLOS ANDONAIRE CACEDA**

Apoderado

**TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.**

Av. Antonio Miro Quesada N° 425, Of. 1210, Magdalena del Mar

Presente.

Referencia: Expediente N° 073-2020-RCL/DPWC

Carta DALC.DPWC.192.2020

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 31 de julio de 2020 cuyo plazo de resolución fue ampliado a través de la Carta DALC.DPWC.192.2020, mediante el cual nos reclaman la anulación de la Factura N° F003-00043759 ascendente a USD 53.10 (cincuenta y tres con 10/100 Dólares Americanos) incluido IGV emitida por concepto de movimientos extras en patio y la Factura N° F003-00043760 ascendente a USD 9,128.48 (nueve mil ciento veintiocho con 48/100 Dólares Americanos) incluido IGV emitida por concepto de carreta de contención, uso de poza de contención de derrames, lavado simple de poza de contención de derrames y carreta de contención y control PBIB Operaciones No Regulares (Vehículos) – Residuos Oleosos según indican, debido a que existe un error en la facturación imputable a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")**.

Señalan que el día 2 de junio de 2020 **DPWC** contaba con la identificación de los servicios generados con relación al contenedor DFSU2993435, sin embargo estos fueron facturados extemporáneamente dos meses después. En ese sentido, rechazan el pago de ambas facturas debido a que consideran que este cobro extemporáneo les ocasionó un perjuicio ya que afectó su correcto flujo de facturación y el recobro a su cliente quien retiró el contenedor del almacén de **TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C. (en adelante, "TPP")** el día 12 de junio de 2020, por lo que a la fecha les resultaría imposible trasladar el costo de estos servicios a su cliente.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado en nuestro sistema que el día 13 de abril de 2020 el contenedor DFSU2993435 fue descargado de la nave E.R. TEXAS y presentó un derrame de POLIPROPILENO

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)

GLYCOL, según consta del *Container Damage Report* cuya copia adjuntamos en calidad de Anexo 1, por lo cual tuvo que ser trasladado a la poza de contención de derrames de la terminal.

2. Asimismo, el día 17 de abril de 2020 mediante correo electrónico enviado por el señor Michele Cardenas, Coordinador de Servicio al Cliente de **DPWC**, se le informó al señor Joab Sinarahua Chujutalli, Operador de Puerto de **TPP**, que el contenedor DFSU2993435 presentaba un derrame y que había sido movilizado hacia la poza de contención, informándole además que era necesario que inspeccionen la unidad a fin de tomar las acciones pertinentes.
3. Posteriormente, el contenedor fue inspeccionado por la agencia marítima TRANSTOTAL y en los correos electrónicos de coordinación de esta acción estuvieron en copia el personal de **TPP** señores Jorge Curo Diaz, Cinthia Espinoza y Kattia Perez, así como los correos electrónicos comunitarios [naves@tpp.com.pe](mailto:naves@tpp.com.pe) e importaciones@tpp.com.pe. Tras ello, el día 22 de mayo de 2020 la mercancía fue trasegada al contenedor ECMU1873341 y **TPP** no sólo tuvo conocimiento de esta operación, sino que gestionó ante las autoridades aduaneras la autorización del trasegado y las rectificaciones correspondientes que luego permitirían el retiro del contenedor, lo cual finalmente sucedió el día 5 de junio de 2020. Al respecto, adjuntamos en calidad de Anexo 2 las copias de los correos electrónicos mediante los cuales se informó a **TPP** del derrame del contenedor, aquellos donde consta la coordinación de la inspección del contenedor, así como de la operación de trasegado.
4. Ahora bien, el inciso a) del artículo 8 del Reglamento de Usuarios de las Infraestructuras de Transporte de Uso Público aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 035-2017-CD-OSITRAN establece que **es obligación del usuario pagar el precio establecido por cada uno de los servicios que brindan las entidades prestadoras de acuerdo con el tarifario vigente.**
5. En consecuencia, el pago es una obligación de naturaleza civil que constituye la contraprestación por los servicios prestados por las entidades prestadoras y como tal, nace luego que estas prestan efectivamente tales servicios. Por su parte, la emisión de los comprobantes de pago (como, por ejemplo, las facturas objeto de reclamo) tiene una naturaleza y fines diferentes. En efecto, estos comprobantes son de carácter tributario y sirven para determinar tributos, sustentar costo o gasto para efecto tributario, acreditar la prestación de servicios o del pago realizado, entre otros. Por tanto, **el nacimiento de la obligación de pago no se produce con la emisión del comprobante de pago sino con la prestación efectiva de los servicios.**
6. Por otro lado, el artículo 1240 del Código Civil peruano establece que, si no se hubiese designado un plazo para el pago, el acreedor **puede** exigirlo inmediatamente después de contraída la obligación. Nótese, que esta norma no establece que el acreedor deba cobrar inmediatamente, sino que únicamente le da esa posibilidad. En consecuencia, dependerá del acreedor determinar en que momento exige el pago.
7. En ese sentido, aunque **DPWC** haya emitido las Facturas N° F003-00043759 y N° F003-00043760 con posterioridad a la prestación de los servicios y el cobro de los mismos se haya efectuado también con posterioridad, ello no enerva la obligación que tiene **TPP** de pagar por los servicios que le fueron efectivamente prestados y sobre los cuales no existe controversia alguna.
8. En el presente caso es claro que **DPWC** prestó efectivamente los servicios de movimientos extras en patio, carreta de contención, uso de poza de contención de derrames, lavado simple de poza de contención de derrames y carreta de contención y control PBIB Operaciones No Regulares (Vehículos) – Residuos Oleosos al contenedor DFSU2993435; por ende, se ha generado la obligación de pago de

tales servicios cuyo responsable es **TPP** toda vez que el contenedor se encontraba direccionado a su almacén aduanero y fue el responsable del retiro de la unidad. **Por tanto, TPP debe cumplir con pagar por los servicios efectivamente prestados por DPWC a su favor sobre los cuales tomo conocimiento oportunamente.**


Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



**Francisco Román Ortiz**  
Apoderado

Anexo 1



**DP WORLD**  
Callao

Container Damage Report

OPS-F-013  
03.12 - V.02

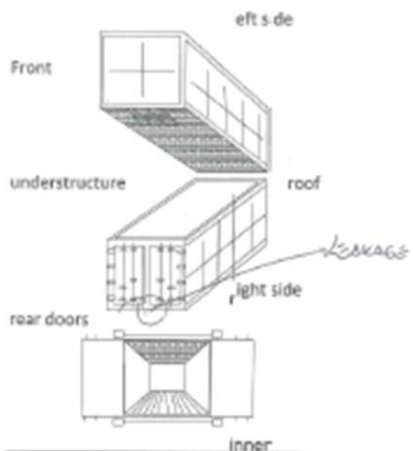
Report Number: \_\_\_\_\_  
This document is to be taken as confirmation of damage having being note to:

Vessel: E.R. TOMA Shipping line: CCO  
Voyage: 020 E Discharge/Load 13.06.82

Contenedor	CISC	Medida	Tipo	Condición	Fecha	Hora
<u>DFW 2993435</u>	<u>2261</u>	<u>20'</u>	<u>SD</u>	<u>FC</u>	<u>13-04-2026</u>	

Condición General:

<input type="checkbox"/> Limpio clean	<input type="checkbox"/> Sucio Dirty	<input type="checkbox"/> Buenas condiciones Good condition	<input checked="" type="checkbox"/> Dañado Damaged
--	---	---	---



Front  
understructure  
rear doors  
inner  
left side  
roof  
right side

Ubicación	Daño
	<u>Leakage from inside</u>

**Type of damage**

1 corte	cut	cu
2 hueco	hole	ho
3 fractura	broken	br
4 corrosión	rust of corrosion	co
5 rasguñado	scratched	gt
6 doblado	dent	bt
7 hundido	dent	dt
8 arqueado	bowed	bw
9 material trunca	cargo debris	db
10 etiquetas/marcas	markings/labels	ml

Asistente de estiba

Jesse Anderson


Signed \_\_\_\_\_

Accepted by Vessel Representative

\_\_\_\_\_

All bussiness is undertaken subject to our standard terms and conditions of trading

*FOR RECEIPT ONLY  
SIGNATURE AND PRESENCE*



## Anexo 2

RE: SOLICITUD DE DESBLOQUEO DE BL. / CONTENEDOR CON DERRAME // MN. E.R. TEXAS V.020E // 2020-00871



Michele Cardenas

Para Cesar Davila; Joab Sinarahua; Callao Planning; Callao DataSetup; Callao Citas y Servicios; Callao Direccionamientos; Callao Zona de Aforo; Callao SupervisoresOperaciones; Callao Safety; viernes 17/04/2020 10:41 a.m.

CC navesTPP; CoordinadorPatioTPP; Transporte TPP; servicioalcliente (TPP); Percy Lira Guzman-LlenosTPP; Jose Valencia - Llenos TPP; Alejandro Espinoza Garcia; Callao Safety; Michele Cardenas

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Estimado Joab

buen día

El contenedor en mención presenta derrame, el mismo que fue declarado por la tripulación de la nave, al momento se encuentran en nuestra poza para contención.

Es necesario realizar inspección al contenedor, donde deben de estar presentes representantes del consignatario, departamento de Seguridad (de DPW), a fin de pre planear acciones a tomar para realizar actividades en los contenedores (contención de derrame, reacondicionamiento y despacho.)

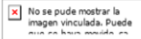
Por favor confirmar cuando podría efectuarse esta operación.

Saludos cordiales

Michele Cardenas Valdivia

Coordinador Servicio al cliente- abandono legal

Área Comercial



C: 994 361 416

E: [michele.cardenas@dpworldcallao.com.pe](mailto:michele.cardenas@dpworldcallao.com.pe)

DP World Callao

Av. Marco Capac 113 Callao

Callao 1, Perú

[www.dpworld.com](http://www.dpworld.com)

"Safety is sacrosanct; it will not and cannot be compromised."

De: Diana Vargas Alayza <[dvargas@oci.net](mailto:dvargas@oci.net)>

Enviado: viernes, 8 de mayo de 2020 11:05

Para: Meza Francis (TRANSTOTAL) <[fmeza@transtotalperu.com](mailto:fmeza@transtotalperu.com)>; SLOGISTIC - JOSE MUNAYCO <[jac@logistic.net](mailto:jac@logistic.net)>; Jocelyn Faustino Diaz <[jfaustino@logisticaquendo.com](mailto:jfaustino@logisticaquendo.com)>; Michele Cardenas <[Michele.Cardenas@dpworldcallao.com.pe](mailto:Michele.Cardenas@dpworldcallao.com.pe)>; Callao Safety <[Callao.Safety@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.Safety@dpworldcallao.com.pe)>; Comercial <[Comercial@logisticaquendo.com](mailto:Comercial@logisticaquendo.com)>

Cc: Jose Brocq <[jose.brocq@dpworldcallao.com.pe](mailto:jose.brocq@dpworldcallao.com.pe)>; Luis Garcia Vega <[lgarcia@logisticaquendo.com](mailto:lgarcia@logisticaquendo.com)>; Carlos Carrasco Rios <[ccarrasco@logisticaquendo.com](mailto:ccarrasco@logisticaquendo.com)>; Tramite Documentario <[tramitedocumentario@logisticaquendo.com](mailto:tramitedocumentario@logisticaquendo.com)>; Darwin Timana Pachterres <[dtimana@logisticaquendo.com](mailto:dtimana@logisticaquendo.com)>; Transporte <[Transporte@logisticaquendo.com](mailto:Transporte@logisticaquendo.com)>; Jorge Curo Diaz <[jcuro@tpo.com.pe](mailto:jcuro@tpo.com.pe)>; Callao Servicio al Cliente <[Callao.ServicioalCliente@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.ServicioalCliente@dpworldcallao.com.pe)>; Callao Planning <[Callao.Planning@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.Planning@dpworldcallao.com.pe)>; Callao Operations <[Callao.operations@dpworld.com](mailto:Callao.operations@dpworld.com)>; Callao SupervisoresOperaciones <[Callao.SupervisoresOperaciones@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.SupervisoresOperaciones@dpworldcallao.com.pe)>; Callao Zona de Aforo <[Callao.ZonadeAforo@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.ZonadeAforo@dpworldcallao.com.pe)>; Callao Citas y Servicios <[Callao.citasyservicios@dpworld.com](mailto:Callao.citasyservicios@dpworld.com)>; spumasperu@hotmail.com <[spumasperu@hotmail.com](mailto:spumasperu@hotmail.com)>; MARLENER 38@HOTMAIL.COM <[MARLENER\\_38@HOTMAIL.COM](mailto:MARLENER_38@HOTMAIL.COM)>; Callao DataSetup <[Callao.DataSetup@dpworldcallao.com.pe](mailto:Callao.DataSetup@dpworldcallao.com.pe)>; Sindy Pastor Barba <[spastor@logisticaquendo.com](mailto:spastor@logisticaquendo.com)>; Transtotal <[transtotal@transtotalperu.com](mailto:transtotal@transtotalperu.com)>; Cinthia Espinoza <[cespinoza@tpo.com.pe](mailto:cespinoza@tpo.com.pe)>; Morales Aldo (FULLPAK) <[amorales@transtotalperu.com](mailto:amorales@transtotalperu.com)>; navesTPP <[naves@tpo.com.pe](mailto:naves@tpo.com.pe)>; Importaciones TPP <[Importaciones@tpo.com.pe](mailto:Importaciones@tpo.com.pe)>; Vattia Perez <[lperez@tpo.com.pe](mailto:lperez@tpo.com.pe)>; Taelwa Hong <[thong@oci.net](mailto:thong@oci.net)>

Asunto: RE: Solicitamos fotos e inventarios ctdres: CSNU1820920 - DFSU2993435 // NAVE: E. R. TEXAS filtracion

Sres. DP WORLD,

Adjunto respuestas de los terminales.

Resumen :

TPP puede asistir. Nos solicita fecha y horario. (Primer adjunto)

OQUENDO no puede asistir (Segundo adjunto)

En el caso de Villa Oquendo, el consignatario puede presentarse en su lugar.

¿es posible proceder con el trasegado en presencia del consignatario?

Quedamos atentos a su pronta comunicación.

Gracias, Saludos

Diana Vargas

OCI INTERNATIONAL PERU SAC

De: Giancarlo Castañeda

Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2020 16:08

Para: Navarrete Valles Yuly Melissa <ynavarrete@sunat.gob.pe>; Michele Cardenas <Michele.Cardenas@dpworldcallao.com.pe>; Maria Rojas <Maria.Rojas@dpworldcallao.com.pe>; Callao DataSetup <Callao.DataSetup@dpworldcallao.com.pe>; Callao Servicio al Cliente <Callao.ServicioalCliente@dpworldcallao.com.pe>

CC: doctpp <doctpp@tpp.com.pe>; ALopez/Aymer Lopez (SA/Peru) <alopez@cosco.com.pe>; dquispe/Donal Oswaldo Quispe Campos (SA/Peru) <dquispe@cosco.com.pe>; fmeza@transitotalperu.com; Carrion Rodriguez Belinda Rocío <bcarrion@sunat.gob.pe>; Garcia Rosales Rosa Albina <rgarcia@sunat.gob.pe>; Bautista Facho Doris <dbautista@sunat.gob.pe>; fmeza@transitotalperu.com

Asunto: TRASEGADO DE CARGA - FILTRACION DE PRODUCTO - COSU6256705430 - COSU6256705410 - ZONA DE DERRAME DP WORLD

Estimada Yuri

Buenas tardes

El día de hoy se procedió con la presentación del expediente de Rectificación de contenedor así como la solicitud de oficiales para el trasegado; se conversó con la Srta. Doris Bautista la cual indico que ya fue derivado a su correo.

Favor de confirmar para proceder con las coordinaciones para dicha operación.

MOTIVO	FILTRACIÓN DE PRODUCTO
TIPO DE PRODUCTO	POLYPROPYLENE GLYCOL YUKOL

BL	CONTENEDOR INICIAL	PRECINTO INICIAL	CONTENEDOR FINAL	PRECINTOS	DEPOSITO TEMPORAL
COSU6256705430	DFSU2993435	11349221	ECMU1873341	002FH000410	TPP
COSU6256705410	CSNU1820920	11342223	PONU0085066	002FH000411	VILLAS OQUEUNDO

Gracias.

Saludos Cordiales.



Giancarlo Castañeda D.  
Operador Aduanero | Customs Operator

De: Giancarlo Castañeda [gcastaneda@tpp.com.pe]

Enviado: viernes, 22 de mayo de 2020 08:26 p.m.

Para: Navarrete Valles Yuly Melissa; Bautista Facho Doris

CC: Michele.Cardenas@dpworldcallao.com.pe; Callao Servicio al Cliente; DPW; Garcia Rosales Rosa Albina; doctpp; Carrion Rodriguez Belinda Rocío; dquispe/Donal Oswaldo Quispe Campos (SA/Peru); ALopez/Aymer Lopez (SA/Peru); jandrada/Jose Nilton Andrade Huaman (SA/Peru)

Asunto: RE: TRASEGADO DE CARGA - FILTRACION DE PRODUCTO - COSU6256705430 - COSU6256705410 - ZONA DE DERRAME DP WORLD

[External Email. Please do not open suspicious links or attachments.]

Estimada Doris

Buenas noches

Para informar que se ha concluido con el trasegado de ambos contenedores, favor su apoyo con la Rectificación del número de contenedor y precinto, adjunto acta y diligencia del oficial.

BL	CONTENEDOR INICIAL	PRECINTO INICIAL	CONTENEDOR FINAL	PRECINTOS 1	PRECINTOS 2	DEPOSITO TEMPORAL
COSU6256705430	DFSU2993435	11349221	ECMU1873341	002FH000410	12141127	TPP
COSU6256705410	CSNU1820920	11342223	PONU0085066	002FH000411	12141126	VILLAS OQUEUNDO

EXP. BASICO 207643-9/2020

EXP. BASICO 207632-6/2020